



## PREGUNTAS FRECUENTES LLAMADAS TELEFÓNICAS Y VISITAS POR MEDIO DE VIDEO GRATUITAS



### LLAMADAS TELEFÓNICAS:

- P. ¿Quién es eligible?  
R. Todos
- P. ¿Cuándo podrá mi ser querido hacer llamadas?  
R. Los reclusos tienen acceso a los teléfonos ubicados en el área común de las viviendas. Bajo circunstancias normales, los individuos tienen acceso a los teléfonos varias horas al día. No habrá acceso a los teléfonos durante las horas de comida o después del conteo de la noche.
- P. ¿Qué tan seguido puede llamar mi ser querido y por cuánto tiempo?  
R. Las llamadas serán limitadas a 15 minutos. La cantidad de llamadas son ilimitadas por día.
- P. ¿Puedo llamar a mi ser querido mientras en custodia?  
R. Las personas en custodia no reciben llamadas telefónicas. En caso de emergencia, favor de contactar el Centro de Detención donde se encuentra su ser querido y pida hablar con un supervisor.
- P. ¿Necesito una cuenta con Securus para recibir llamadas?  
R. Se le recomienda obtener una cuenta de Securus, pero no es requerida.
- P. ¿Puede mi ser querido llamar a un número de larga distancia gratuitamente?  
R. Si
- P. ¿Puede mi ser querido hacer llamadas internacionales gratuitamente?  
R. Si
- P. ¿Serán grabadas las llamadas con mi ser querido?  
R. Si
- P. ¿Podré comprar tiempo de teléfono adicional para hablar por más tiempo?  
R. No. A partir del 1 de Julio no se podrá comprar tiempo para llamadas telefónicas. Las llamadas son de 15 minutos por llamada, pero el número de llamadas son ilimitadas.
- P. ¿Qué puedo hacer si recibo llamadas de acoso?  
R. Para asuntos urgentes, favor de contactar a la oficina de información del Centro de Detención que corresponda (<https://www.sdsheriff.gov/bureaus/detention-services-bureau/jail-information>) y pida hablar con el supervisor en turno. Adicionalmente, usted tiene la habilidad de seguir las instrucciones incluidas para restringir números cuando reciba llamadas de los Centros de Detención.

---

### VISITAS POR MEDIO:

- P. ¿Cómo se inicia el proceso?  
R. Para empezar la visita con su ser querido, debe crear una cuenta de visita por medio de video con Securus: <https://securustech.online/#/enroll>
- P. ¿Qué se requiere para crear la cuenta?  
R. Se requiere su nombre, domicilio, correo electrónico, y una identificación con foto válida emitida por el gobierno.
- P. ¿Puedo iniciar mi visita inmediatamente después de crear mi cuenta?  
R. Puede llevar hasta 24 horas después de crear su cuenta para programar su visita.
- P. ¿Cómo programo una visita por medio de video?  
R. Favor de visitar el sitio web: [San Diego Sheriff Who's In Jail \(sdsheriff.gov\)](http://San Diego Sheriff Who's In Jail (sdsheriff.gov)) para determinar en qué Centro de Detención se encuentra su ser querido y siga las instrucciones de visitas correspondientes.
- P. ¿Qué dispositivo se requiere?  
R. Cualquier dispositivo equipado con internet de alta velocidad con cámara. Favor de visitar

<https://securusvideovisitation.securustech.net/config> para verificar si su sistema es compatible.

- P. ¿Todos los Centros de Detención tiene la capacidad de visitas por medio de video?  
R. Todos los Centro de Detención, a excepción del Centro de Detención de South Bay, tienen la capacidad de visitas por medio de video.
- P. ¿Habrá tarifa?  
R. No habrá tarifa para visitar a su ser querido por medio de video.
- P. ¿Que si no tengo un dispositivo con camera o capacidad de internet de alta velocidad?  
R. Si su ser querido se encuentra en los Centros de Detención del Centro San Diego, George Bailey, South Bay o Vista, usted puede visitar en persona, favor de visitar el sitio web: <https://www.sdsheriff.gov/bureaus/detention-services-bureau/visiting> para más información.
- P. ¿Recibiré notificación si se cancela mi visita?  
R. Si su visita es cancelada, se le notificara por medio de correo electrónico
- P. ¿Porque se cancel mi visita?  
R. Las visitas pueden cancelarse por varios motivos incluyendo encierro disciplinario en el Centro de Detención, conflictos en el horario, audiencia en la corte, etc.
- P. ¿Qué tan seguido puedo visitar a mi ser querido?  
R. Para asegurarse la oportunidad a todos de visitar con sus seres queridos, las visitas por medio de video serán de 30 minutos dos veces por semana
- P. ¿Qué duración tendrá mi visita?  
R. Las visitas son de 30 minutos.
- P. ¿Si hay fallas técnicas, se extenderá el tiempo de mi visita?  
R. Con la intención de asegurarle a todos la oportunidad de visitar a sus seres queridos, desafortunadamente, la visita no será extendida por fallas técnicas.
- P. ¿Con cuánto tiempo de anticipación puedo programar mi visita?  
R. Usted puede programar una visita con su ser querido con 24 horas de anticipación.